



DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
Municipalidad de Chillán Viejo

APRUEBA NOMBRAMIENTO POR REEMPLAZO A DOÑA ANGELA ANDREA VILLEGAS CARRASCO, ADMINISTRATIVA DEL CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 8935

CHILLÁN VIEJO, 16 NOV 2022

VISTOS:

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar el personal para el funcionamiento del CESFAM Dr. Federico Puga Borne de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Decreto Alcaldicio (S) N° 421/28.02.2011, el cual aprueba nombramiento en calidad de titular de Doña **PAOLA ESTER RIVAS FUENTES**, a contar del 01 de marzo de 2011, por 44 hrs. semanales.

Licencia Médica presentada por Doña **PAOLA ESTER RIVAS FUENTES**, a contar del 15 de noviembre de 2022.

Decreto Alcaldicio N° 4307/06.06.2022, el cual nombra a Don Rafael Eduardo Bustos Fuentes, como secretario municipal en calidad de suplente.

Decreto Alcaldicio N° 6078/18.10.2021, establece subrogancias automáticas para funcionarios que indica.

DECRETO

1.- APRUEBA NOMBRAMIENTO POR REEMPLAZO a Doña ANGELA ANDREA VILLEGAS CARRASCO, Cédula de Identidad N° [REDACTED] para que se desempeñe como Administrativa en el CESFAM Dr. Federico Puga Borne de nuestra comuna, en la categoría E, nivel 15, que establece la letra E del art. 5° de la Ley N° 19.378, desde el 18 de noviembre de 2022, mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan el 31 de diciembre del 2022, y/o hasta el reintegro de la titular.

2.- La Jornada de trabajo de Doña ANGELA ANDREA VILLEGAS CARRASCO, será de 44 hrs, semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá la funcionaria por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 15, de la Categoría E, establecida en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta 21.03.005 denominada "Suplencias y Reemplazos" del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



**RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE

JDP/LMO/RBF/OES/OSN/fc

DISTRIBUCION: Contraloría Registro SIAPER, Secretaría Municipal.



16 NOV 2022